AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-440

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 22 de marzo 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-007261-2
2021-04-26 10:38 - Folios: 2 Anexos: 81
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTOS TRAMITE DE PAGO CARGO VARIABLE SEGÚN ACTA PARCIAL DE OBRA No. UNO (1) DEL CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019 - CUENTA No. SEIS (6)

Respetado Doctor **MORENO:**

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO dentro del contrato de interventoría No. 420 de 2019, así:

> *(...) b). Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de acuerdo al avance físico de obra aprobado por la supervisión y la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance físico y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.*

ARQUITECTURA URBANA LTDA., mediante el presente comunicado remite la documentación correspondiente al trámite de pago de CARGO VARIABLE según el avance ejecutado y aprobado en el ACTA PARCIAL DE OBRA No. UNO (1) del contrato de obra No. 415 de 2019 y de acuerdo a la programación del PAC de la CUENTA No. 6, para su revisión y aprobación:

1. Factura de venta No. ARQ 30, del día 22 de abril de 2021, en UN (1) folio.
2. Tabla cálculo de Cargo Variable según avance de obra según ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1, en UN (1) folio.
3. Registro Único Tributario (RUT), en UN (1) folio.
4. Informe de Supervisión al Contrato de Interventoria No. 420 de 2019 No. 6, en TREINTA Y SEIS (36) folios.
5. Planillas de Pago de Seguridad Social personal de interventoría, en CINCO (5) folios.
6. Certificado de Cumplimiento No. 1, en DOS (2) folios.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

7. Certificado de Cuenta Bancaria, en UN (1) folio.
8. Pantallazo SECOP II, en DOS (2) folios.
9. ANEXO 1 – Contrato No. 420 de 2019, en TRECE (13) folios.
10. ANEXO 2 – Acta de Inicio, en UN (1) folio.
11. ANEXO 3 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118, en DOS (2) folios.
12. ANEXO 4 – Autorización Numeración de Facturación, en DOS (2) folios.
13. ANEXO 5 – Certificado de Existencia y Representación Legal, en TRES (3) folios.
14. ANEXO 6 – Certificación pago de parafiscales, en UN (1) folio.
15. ANEXO 7 – Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante Legal, en UN (1) folio.
16. ANEXO 8 – Copia de la Cedula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del Revisor Fiscal, en TRES (3) folios.
17. ANEXO 9 – Copia de la Póliza de Cumplimiento No. 3116423 actualizado según acta de inicio, en DOS (2) folios.
18. ANEXO 10 – Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 748297 actualizado según acta de inicio, en DOS (2) folios.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y Coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: (OCHENTA Y UN (81) FOLIOS).

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA ARQ30

ARQUITECTURA URBANA LTDA

NIT: 830098495-4
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas
Dirección: CL 38 8 12 OF 301
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Bogotá, D.C. (Bogotá)
Correo: ARQUITECTURAURBANA277@HOT
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No responsable)
Teléfono: 7035370

CUFE: 7d7e7894b7baf84c78f5653e2665d7500c609728cc3f2d6749db03ed601633203acb61cdfe86ea88bfd9913b629d2739

Fecha de Emisión:	2021-04-22 14:46:16	**Fecha de Vencimiento:**	2021-05-26
Tipo de Operación:	Estandar *	**Prefijo:**	ARQ
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de validación:	2021-04-22 15:05:05	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 899999061-9 **Razón Social:** BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Nombre comercial:		**Dirección:**	Cr 30 25 90 P1 BRR BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA
Número Documento:	899999061-9	**País:**	Colombia
Departamento:	Bogotá	**Municipio:**	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Correo:**	mpaez@shd.gov.co
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3813000
Tipo de Responsabilidad:	O-13 (Gran contribuyente)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CONT INTERV N° 420 DE 2019	COBRO DEL CARGO VARIABLE SEGÚN AVANCE DE OBRA DEL ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 415 DE 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. DIRIGIDA A FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA CON DIRECCION DE NOTIFICACION CR 91 145 A 32, SUBA-BOGOTA D.C.	UNIDA	1,00	$5.060.756,30	$0,00	$0,00	$961.543,70	19%	$0,00	$5.060.756,30
Total items											1

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$5.060.756,30
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$5.060.756,30
Total Impuesto IVA (=)	$961.543,70
Total Impuestos (+)	$961.543,70
Total Mas Impuesto (=)	$6.022.300,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$6.022.300,00**

Numero de Autorización: 18764001242860 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 5000, Prefijo: ARQ, Fecha resolución: 2020-07-27, Vigente hasta: 2021-07-27
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

FORMA DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 420 DE 2019						
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	540.000.000,00			540.000.000	540.000.000	VALOR FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	5.771.460.000,00			5.771.460.000,00	5.771.460.000,00	VALOR FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
ACTA MES FEBRERO DE 2021		VALOR BRUTO		IVA(19%)		VALOR A FACTURAR
VALOR ACTA DE OBRA	128.731.352	2.23%				
VALOR DEL ACTA DE INTERVENTORIA	6.022.300	5.060.757		961.544		6.022.300
ACTA MES DE MARZO DE 2021		VALOR BRUTO		IVA(19%)		VALOR A FACTURAR
VALOR ACTA DE OBRA		0%				
VALOR DEL ACTA DE INTERVENTORIA						
ACTA MES DE ABRIL DE 2021		VALOR BRUTO		IVA(19%)		VALOR A FACTURAR
VALOR ACTA DE OBRA		0%				
VALOR DEL ACTA DE INTERVENTORIA						
ACTA MES DE MAYO DE 2021		VALOR BRUTO		IVA(19%)		VALOR A FACTURAR
VALOR ACTA DE OBRA		0%				
VALOR DEL ACTA DE INTERVENTORIA						

ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO
RESIDENTE Y COORDINADORA DE LA INTERVENTORIA
ARQUITECTURA URBANA LTDA.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14734818281

(415)7707212489984(8020) 000001473481828 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 8 4 9 5	4	Impuestos de Bogotá [3 2]	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ARQUITECTURA URBANA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 38 8 12 OF 301

42. Correo electrónico: ARQUITECTURAURBANA277@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 3 5 3 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 2 0 2 2 0	7 1 1 2	2 0 0 2 0 2 2 0	7 0 2 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 01 - 25 / 10 : 21 : 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DAZA BERRIO HERNANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-02-2021 04:01:32PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

INFORME DE SUPERVISIÓN

AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 420 DE 2019

En cumplimiento de las obligaciones específicas contractuales del contrato 420-2019, presentamos el informe No. 6 de la ejecución del contrato en mención suscrito por la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA.

PERIODO INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

DATOS DEL CONTRATO

Contratista:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
No de Contrato:	420 DE 2019
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
Plazo inicial:	OCHO (8) MESES
Valor inicial:	($ 540.000.000,00) QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
Contrato Suscrito:	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020
Acta de Inicio:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020
Fecha terminación:	TRES (03) DE MAYO DE 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO:

1. REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La presente cuenta de cobro se realiza mediante FACTURA ELECTRÓNICA No. ARQ-27, EXPEDIDA EL 2021-03-24, POR VALOR DE VEINTISIETE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000,00)

En el cuadro a continuación se informa el estado financiero del contrato 420 de 2019:

CONTRATO DE INTERVENTORIA 425 DE 2019

VALOR DEL CONTRATO	$ 540.000.000,00	
CARGO FIJO No. 1 (SEP./2020)		$ 27.000.000,00
CARGO FIJO No. 2 (OCT./2020)		$ 27.000.000,00
CARGO FIJO No. 3 (NOV./2020)		$ 27.000.000,00
CARGO FIJO No. 4 (DIC./2020)		$ 27.000.000,00
CARGO FIJO No. 5 (ENE./2021)		$ 27.000.000,00
CARGO FIJO No. 6 (FEB./2021)		$ 27.000.000,00
CORTE 1		$ -
CORTE 2		$ -
CORTE 3		$ -
CORTE 4		$ -
CORTE 5		$ -
CORTE 6		$ -
CORTE 7		$ -
CORTE 8		$ -
VALOR POR EJECUTAR		$ 405.000.000,00
SUMAS IGUALES	$ 540.000.000,00	$ 540.000.000,00

Valor pagado a la fecha:
$ 108.000.000,00 equivalente al 20% del valor total del contrato
Valor facturado incluye la presente cuenta:
$162.000.000,00 equivalente al 30% del valor total del contrato.
Valor por facturar:
$378.000.000,00 equivalente al 70% del valor total del contrato
Saldo por pagar:
Según forma de pago hasta el 90% del valor total del contrato: $ 378.000.000,00
Valor para la liquidación:
Equivalente al 10 % del valor del contrato incluido adiciones: $ 54.000.000,00

2. REVISIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

En el cuadro a continuación se presentan informe de las obligaciones específicas incluidas en el contrato 425 – 2019. Actividades relevantes verificadas por parte del apoyo a la supervisión y realizados en el periodo comprendido ***el 1 de febrero al 28 de febrero de 2021*** *y durante el desarrollo del contrato.*

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	Se firma Acta de inicio el día 3 de septiembre y se formalize con actualización de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.	ACTA DE INICIO PRELIMINAR	AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-032 - Actualización de pólizas contrato No. 420 de 2019 de acuerdo a acta de inicio preliminar suscrita el 3 de septiembre, radicado el 17 de septiembre de 2020, bajo el radicado No. 20206110134032.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Se elabora informe mensual de acuerdo a las actividades ejecutadas correspondiente a la Etapa 2 – Ejecución de obra, dentro del periodo del 1 al 28 de febrero de 2021.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6 – ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	AU-INTERV-FOLS-420-2019 - OF- 337, Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distritel de Gobierno.	N/A	N/A	N/A
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Se mantiene en reserva la informacion del contrato.	N/A	N/A
5.Dar estricto cumplimiento al Idearia Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento al ideario ético del distrito expedido por la alcaldía mayor de Bogotá	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).	N/A	N/A	N/A
7. Cuando se trate de personas naturales. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.	N/A	N/A	N/A
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Se cumple con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del personal correspondiente con la legislación vigente.	• PLANILLAS DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL ACTIVO EN EL PROYECTO. • CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES.	Se anexa a la presente acta parcial.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero.	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Dar estricto cumplimiento a la resolución No 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social: "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, y todas las demás normatividades que se expidan en relación al estado de emergencia sanitaria y con Plan de Movilidad Segura registrado en la Secretaría Distrital de Movilidad y su verificación de cumplimiento estará a cargo del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local de Suba para tal fin.	Entrega de protocolo de bioseguridad y plan de movilidad segura inscritos y aprobados por las entidades gubernamentales	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PLAN DE MOVILIDAD SEGURA	AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-010 enviado el 15 de agosto de 2020, bajo radicado No. 20206110105522.
11. Frente a ítems y/o actividades contractualmente previstas, afectados por los efectos del COVID -19, se realizará un análisis de la procedencia o no del reajuste de precios por parte de la Interventoría del contrato de obra y posteriormente por la Supervisión del contrato, quienes de manera conjunta analizarán la viabilidad o no del reajuste, según el sustento jurídico, técnico y financiero que se realice.	N/A	N/A	N/A
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
12. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Construcción de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los siete (7) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución.	Se estudiaron por parte de la interventoría cada uno de los documentos que hacen parte del contrato de obra.	Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Construcción de los Parques Distritales	• http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/taller-del-espacio-publico/generalidades • https://www.idrd.gov.co/lineamientos-especificaciones-tecnicas-idrd
13. Revisar y aprobar todo concepto previo de cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.	Durante el periodo de este informe no aplica esta actividad.	N/A	N/A
14. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORIA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.	Durante el periodo de este informe no aplica esta actividad.	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
15. Revisar y aprobar lo presentado por El CONTRATISTA pues deberá presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar, de requerirse ajustes posteriores a la programación deberá presentarla para su aprobación a la INTERVENTORIA del contrato y remitido al fondo.	- Revisión y Aprobación del Cronograma Etapa pre-construcción emitido por el contratista CONSORCIO PARQUES P99. - Revisión y observaciones de las programaciones de los parques de la ETAPA I.	- CRONOGRAMA ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN - PROGRAMACIONES PARQUES ETAPA I	- Una vez revisadas las versiones del cronograma emitido por CONSORCIO PARQUES P99, por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-025 del 1 de septiembre, bajo radicado No. 20206110124682 se da aprobación al contratista y con el oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-026 bajo radicado No. 20206110125422-2, emitido a la entidad entregando la documentación aprobada para dar Cumplimiento de requerimientos previos a la suscripción del acta de inicio contrato de obra No. 415 de 2019, bajo el radicado No. 20206110125422. - Una vez revisadas las programaciones de obra emitidas por CONSORCIO PARQUES P99, por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-248 del día 3 de febrero de 2021, bajo radicado No. 20216110036722 se le hacen observaciones a las programaciones de obra etapa I. Además, con el oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-262 del día 8 de febrero de 2021 se emiten observaciones al comunicado del CONSORCIO PARQUES P99 bajo radicado 0-19-2021-29 respuesta a las observaciones a las programaciones de obra etapa I. También, mediante el oficio AU-INTERVE-FOLS-420-2019-OF-295 del día 23 de febrero de 2021 se le hace un apremio por incumplimiento a

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			la entrega de programaciones de obra de acuerdo al alcance y balance definido para el CONTRATO No. 415 DE 2019.
16. Utilizar permanentemente las normas, cartillas, Cartilla de lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD. Cartilla del Espacio Público de la SDP. Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP especificaciones técnicas vigentes entregadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Verificar las especificaciones técnicas y demás normas con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deber ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	Para la revisión de los componentes de la etapa de diagnóstico se trabaja bajo los lineamientos y especificaciones del IDRD.	Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Construcción de los Parques Distritales	• http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/taller-del-espacio-publico/ generalidades • https://www.idrd.gov.co/lineamientos-especificaciones-tecnicas-idrd
17. Revisar y aprobar que En caso que a juicio del contratista y previa aprobación del FONDO sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, explicar al contratista estará obligado a realizarlos.	Una vez realizada la visita a cada una de las se identificaron los ítems que no se encontraban dentro de los análisis de precios unitarios contractuales y se requerían para la ejecución de las obras, de acuerdo al alcance del concepto previo y favorable del IDRD, razón por la cual el contratista entrego para revisión y verificación de ARQUITECTURA	Análisis de precios Unitarios No previstos	El día 2 de enero de 2021 mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-192 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 que se le da aprobación al NP-25 "BARANDA DE CERRAMIENTO M-83 (M-80 A)", además, mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-217 del día 12 de enero

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	URBANA LTDA., los APU no previstos y se aprobaron 30 NP´s. Durante el periodo de febrero no se emitieron comunicados sobre actividades NO PREVISTAS.		de 2021 se le comunican al contratista CONSORCIO PARQUES P99 procedentes diecinueve (19) APU-NP. El día 22 de enero de 2021 se le remite al contratista CONSORCIO PARQUES P99 por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-231 el acta de fijación de precios no previstos No.1 con 30 NP´s aprobados y firmados por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Durante el periodo de febrero no se emitieron comunicados sobre actividades NO PREVISTAS.
18. Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos, luego el contratista elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijaran los precios con la aprobación de esta INTERVENTORIA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y esta INTERVENTORIA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el contratista presentará la propuesta a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos requeridos y/o el Análisis de los Precios Unitarios respectivos y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	Se dio procedente a TREINTA (30) ACTIVIDADES NO PREVISTAS.	ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 1	Remitida al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-220 del día **13 de enero de 2021**, bajo radicado COI No. 20216110028732. Durante el periodo de febrero no se emitieron comunicados sobre actividades NO PREVISTAS.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
19. La INTERVENTORIA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	Se dio procedente a TREINTA (30). ACTIVIDADES NO PREVISTAS.	ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 1	Remitida al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-220 del día **13 de enero de 2021**, bajo radicado COI No. 20216110028732. Durante el periodo de febrero no se emitieron comunicados sobre actividades NO PREVISTAS.
20. El Fondo de Desarrollo Local de SUBA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.	Se dio procedente a TREINTA (30) ACTIVIDADES NO PREVISTAS.	ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 1	Remitida al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-220 del día **13 de enero de 2021**, bajo radicado COI No. 20216110028732. Durante el periodo de febrero no se emitieron comunicados sobre actividades NO PREVISTAS.
21. El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento que la INTERVENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.	Revisión de los Análisis de Precios Unitarios (APU) contractuales del contrato No. 415 de 2019. Por el momento están procedentes mediante oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-116 el día 14 de noviembre se emitió a la entidad el procedente de 154 APUs de los 155 contractuales quedando pendiente la baranda M-83.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) CONTRACTUALES	1. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-091 el día **3 de noviembre** bajo radicado No. 20206110017169-2, se emiten las ultimas observaciones quedando pendiente revisar los rendimientos del ítem 1.2-216 – Cerramiento contra impacto IDRD h=5 y la especificación del ítem 1.2-011 – BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES. 2. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-116 el día **14 de noviembre** y bajo radicado No 20206110167542 del 18/11/2020, se emite a la entidad el procedente de 154 APUs de los 155 contractuales quedando pendiente la baranda M-83., 3. Por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			2019-OF-125 del día **25 de noviembre** se requirió a la entidad el sub-análisis de este ítem ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD).
22. En caso que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a esta INTERVENTORIA para su verificación y aprobación.	Durante el periodo de este informe no aplica esta actividad.	N/A	N/A
23. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORIA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.	En revisión por parte de la interventoría, durante el periodo de este informe no se ha dado aprobación a las actividades.	N/A	N/A
24. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORIA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menoras cantidades de Obra o Actividades No Previstas".	Se dio procedente a TREINTA (30) ACTIVIDADES NO PREVISTAS.	ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 1	Remitida al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-220 del día **13 de enero de 2021**, bajo radicado CDI No. 20216110028732. Durante el periodo de febrero no se emitieron comunicados sobre actividades NO PREVISTAS.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
25. LA INTERVENTORIA debe realizar la medición física en obra y en de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente si en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obliga torio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.	N/A	N/A	N/A
26. Verificar que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.	Se recibió copia de los oficios radicados por el CONSORCIO PARQUES P99 a cada una de las empresas de servicios públicos.	INFORME MENSUAL No. 6 – TOMO I, en el ítem 7. TRAMITE SERVICIOS PÚBLICOS en la página No. 82. En la visita técnica realizada el día 17 de febrero de 2021, por parte de GAS NATURAL – GRUPO VANTI S.A. E.S.P. Informan que no tienen identificado por donde pasa la red del PARQUE II-138, por tanto, si se realiza cualquier intervención, esta se debe ejecutar manualmente con el fin de evitar posibles daños y se debe informar de inmediato dicha intervención.	Y el informe mensual No. 6 radicado por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-337. Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.
27. El CONTRATISTA deberá generar una programación con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato y esta debe ser aprobada por LA INTERVENTORIA.	Durante el periodo el contratista CONSORCIO PARQUES P99, ha adjuntando a la interventoría VEINTE (20) programaciones de parques, los cuales	PROGRAMACIONES DE OBRA	Una vez revisadas las programaciones de obra emitidas por CONSORCIO PARQUES P99, por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-248 del día 3 de febrero de 2021.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	presentaron observaciones sin subsanar a la fecha.		bajo radicado No. 20216110036722 se le hacen observaciones a las programaciones de obra etapa I, donde se evidencio que los rendimientos de algunos de los ítems programados no eran coherentes con los tiempos reales. Al oficio anterior el contratista CONSORCIO PARQUES P99, dio respuesta mediante oficio 0-19-2021-19 el día 4 de febrero de 2021. • Se emite al CONSORCIO PARQUES P99, mediante comunicado AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-262 del día 8 de febrero de 2021 observaciones al comunicado del CONSORCIO PARQUES P99 bajo radicado 0-19-2021-29 respuesta a las observaciones de las programaciones de obra etapa I, al cual el contratista CONSORCIO PARQUES P99, dio respuesta mediante correo electrónico los días 19 y 20 de febrero de 2021, enviando VEINTE (20) programaciones. • Mediante el oficio AU-INTERVE-FOLS-420-2019-OF-295 del día 23 de febrero de 2021 se le emite al CONSORCIO PARQUES P99 un apremio por incumplimiento a la entrega de programaciones de obra de acuerdo al alcance y balance definido para el CONTRATO No. 415 DE 2019.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
28. LA INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).	Dentro del periodo del presente informe el contratista no ha presentado ACTA PARCIAL DE OBRA.	N/A	N/A
Fase de Planeación y con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de Gas Natural, LA INTERVENTORIA debe cumplir con:			
29. Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.	Mediante comunicado dirigido a VANTI GAS NATURAL se solicitó informar sobre las redes existentes y estado actual de las mismas teniendo en cuenta los trabajos proyectados a ejecutar en los 80 parques que se encuentran definidos para intervención en el contrato No.415 de 2019.	Se espera respuesta de VANTI GAS NATURAL.	Oficio 039-02-031-2020 con fecha del 15 de septiembre de 2020.
30. Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales: estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL	Mediante comunicado dirigido a VANTI GAS NATURAL se solicitó informar sobre las redes existentes y estado actual de las mismas teniendo en cuenta los trabajos proyectados a ejecutar en los 80 parques que se encuentran definidos para intervención en el contrato No.415 de 2019.	Se espera respuesta de VANTI GAS NATURAL.	Oficio 039-02-031-2020con fecha del 15 de septiembre de 2020.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
S.A. ESP.			
31.Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP. como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.	Mediante comunicado dirigido a VANTI GAS NATURAL se solicitó informar sobre las redes existentes y estado actual de las mismas teniendo en cuenta los trabajos proyectados a ejecutar en los 80 parques que se encuentran definidos para intervención en el contrato No.415 de 2019.	Se espera respuesta de VANTI GAS NATURAL.	Oficio 039-02-031-2020 con fecha del 15 de septiembre de 2020.
32. Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas.	Una vez GAS NATURAL S.A. E.S.P., confirme la existencia de redes en alguno o algunos de los parques. Se convocara a las mesas de decisión técnicas.	N/A	N/A
33. Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.	Teniendo en cuenta que el Alcance del contrato, a la fecha no se tiene previsto diseños geométricos e hidráulicos que puedan afectar a la res de GAS NATURAL S.A. E.S.P. Si se llega a presentar alguno de estos casos y existen redes que se vean afectadas se remitirán los diseños a la entidad.	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
34.Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.	El alcance del contrato suscrito no contempla diseños de red de gas. Por lo tanto no aplica.	N/A	N/A
35.Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.	Teniendo en cuenta que el Alcance del contrato, a la fecha no se tiene previsto diseños geométricos e hidráulicos que puedan afectar a la res de GAS NATURAL S.A. E.S.P.. Si se llega a presentar alguno de estos casos y existen redes que se vean afectadas se remitirán los diseños a la entidad.	N/A	N/A
36. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.	Una vez GAS NATURAL S.A. E.S.P. y las otras entidades, confirmen la existencia de redes en alguno o algunos de los parques. Se plantearan las soluciones pertinentes.	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
37.Realizar informes semanales para llevar el seguimiento del contrato de obra que supervisa actualizado cada semana y tendrá un tiempo máximo de radicado de 5 días.	Se hacen entregas semanales de informes de avance al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	Informes semanales e informe mensual	• **Informe semanal No. 17**, enviado el día 18 de febrero de 2021 mediante correo electrónico y radicado en físico el día 24 de febrero de 2021 por oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-283 con número de radicado 20216110029422. • **Informe semanal No. 18**, enviado el día 19 de febrero de 2021 mediante correo electrónico y radicado en físico el día 24 de febrero de 2021 por oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-285 con número de radicado 20216110029412. • **Informe semanal No. 19**, enviado el día 3 de marzo de 2021 mediante correo electrónico y radicado en físico el día 4 de marzo de 2021 por oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-305 con número de radicado 20216110036672. • **Informe mensual No. 6**, radicado con el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019 - DF- 337. Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 20216110049472.
38.Llevar a su cargo la trazabilidad del diligenciamiento y contenido de las actas de comité de obra para garantizar el anexo de estas a la carpeta contractual.	De acuerdo a lo estipulado en el contrato de realizan comités la primera y tercera semana del mes y adicionalmente se realizan las reuniones que se crean convenientes para la correcta ejecución del contrato.	ACTA DE COMITÉ No. 11 – 11-02-2021 (VIRTUAL) ACTA DE COMITÉ No. 12 – 25-02-2021 (VIRTUAL)	Estas actas se envían a los correos de los profesionales de Apoyo del FDLS (daniel diazl@gobiernobogota.gov.co, arquing99@gmail.com) y a los correos de contacto del CONSORCIO PARQUES P99 (info@promciviles.com, info@promotorapuga.com, contrato415@ mail.com), una vez revisadas por

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			cada uno de las partes se socializa en comité de obra y se formaliza su aprobación, así: ▪ **Acta de Comité Técnico de obra No. 11** realizado el día 11 de febrero 2021 y enviada el día 18 de febrero de 2021, la cual por correo electrónico responde el día 18 de febrero de 2021 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sin observaciones y el día 6 de marzo de 2021 el CONSORCIO PARQUES P99 da aprobación al acta. ▪ **Acta de Comité Técnico de obra No. 12** realizado el 25 de febrero 2021 y enviada el día 3 de marzo de 2021, la cual por correo electrónico responde el día 3 de marzo de 2021 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sin observaciones y el día 6 de marzo de 2021 el CONSORCIO PARQUES P99 da aprobación al acta. Y el **Informe mensual No. 6** radicado por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-337. Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.
Interventoría en la fase de construcción o mantenimiento:			

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
39. Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S.P. mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta	Durante el periodo de este informe no se ha iniciado la etapa II – de Construcción.	N/A	N/A
40.Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A E.S.P. el inicio de las obras, solicitarlos planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a /os contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P. (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E. S.P	Durante el periodo de este informe no se ha iniciado la etapa II – de Construcción.	N/A	N/A
41.Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P. que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitirlas va/oraciones y demás responsabilidades a que hubiere fugara GAS NATURAL S,A E.S.P, en caso de ser aceptadas.	Durante el periodo de este informe no se ha iniciado la etapa II – de Construcción.	N/A	N/A
42.Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P el recorrido de verificación de obra cons-truida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.	Durante el periodo de este informe no se ha iniciado la etapa II – de Construcción.	N/A	N/A
43.Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.	Durante el periodo de este informe no se ha iniciado la etapa II – de Construcción.	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
MATERIALES			
44. VERIFICAR por su cuenta que la totalidad de materiales de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas al FONDO posterior a aprobación.	▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 "INFORME CBR V-2".	▪ "INFORME CBR V-2"	▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, mediante comunicado 0-22-2021-29 – RESPUESTA OFICIO AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-247 "INFORME CBR V-2", el día 5 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 remisión Proctor modificado BASE GRANULAR RCD y certificado malla electrosoldada.	▪ Proctor modificado BASE GRANULAR RCD y certificado malla electrosoldada.	▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, mediante correo electrónico – remisión Proctor modificado BASE GRANULAR RCD y certificado malla electrosoldada, el día 10 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 . remisión informe granulometría sub base y ensayo BORDILLO A-80.	▪ informe granulometría sub base y ensayo BORDILLO A-80.	▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, mediante correo electrónico – remisión informe granulometría sub base y ensayo BORDILLO A-80., el día 12 de febrero de 2021, el cual la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., tomo una muestra de BORDILLO A-80 y realizo ensayo para ratificar los resultados del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 remisión diseño de mezclas.	▪ Diseño de mezclas.	▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, mediante correo electrónico el día 12 de febrero de 2021 – diseño de mezcla y seguido emite el comunicado con consecutivo No. 0-39-2021-29 – REMISIÓN diseño de mezclas en atención a los oficios No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-261, No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-260 y No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-268., el día 19 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
45. Verificar que el contratista suministre los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.	▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 "INFORME CBR V-2" ▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 remisión Proctor modificado BASE GRANULAR RCD y certificado malla electrosoldada.	▪ INFORME CBR V-2" ▪ Proctor modificado BASE GRANULAR RCD y certificado malla electrosoldada.	▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, mediante comunicado 0-22-2021-29 – RESPUESTA OFICIO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-247 "INFORME CBR V-2", el día 5 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. ▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, mediante correo electrónico – remisión Proctor modificado BASE GRANULAR RCD y certificado malla electrosoldada, el día 10 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 remisión informe granulometría sub base y ensayo BORDILLO A-80. ▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 remisión diseño de mezclas.	▪ informe granulometría sub base y ensayo BORDILLO A-80. ▪ Diseño de mezclas.	▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99. mediante correo electrónico – remisión informe granulometría sub base y ensayo BORDILLO A-80.. el día 12 de febrero de 2021. el cual la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.. tomo una muestra de BORDILLO A-80 y realizo ensayo para ratificar los resultados del CONTRATISTA. ▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99. mediante correo electrónico el día 12 de febrero de 2021 – diseño de mezcla y seguido emite el comunicado con consecutivo No. 0-39-2021-29 – REMISIÓN diseño de mezclas en atención a los oficios No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-261. No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-260 y No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-268:. el día 19 de febrero de 2021. el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
46. Responder junto con el contratista por la custodia y conservación de los materiales sumi-nistrados. se encuentren o no instalados. eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas. daños o deterioros de los mismos.	Esta actividad será informada una vez se inicie la Etapa II- De Construcción	N/A	N/A
47. Aceptar las exigencias del FONDO sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.	Esta actividad será informada una vez se inicie la Etapa II- De Construcción	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
48. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.	▪ Se realizan la toma de ensayos de CBR de los parques que contienen intervención de canchas. ▪ Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99, el informe Proctor modificado de los rellenos en base B600 y Sub base granular B400 de la cantera RECICLADOS INDUSTRIALES.	▪ INFORMES DE CONCEPTUALIZACIÓN Y LABORATORIOS REALIZADOS DE LOS CBR TOMADOS EN CAMPO. ▪ INFORME PROCTOR MODIFICADO BASE Y SUBBASE ▪ INFORME DE PROCTOR Y BORDILLO A-80 REALIZADOS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	▪ Oficio Consecutivo 0-12-2021-29 –REMISIÓN CBR TOMADOS EN CANCHAS DEPORTIVAS PARQUES II-090, II-202 Y II-630, del día 22 de enero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. ▪ Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, Consecutivo No. 0-17 –2021-29 - REMISIÓN INFORME PROCTOR MODIFICADO BASE Y SUBBASE, del día 28 de enero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
49. Verificar y comprobar al FONDO que El CONTRATISTA. asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas, sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momen-to se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA	Esta actividad será informada una vez se inicie la Etapa II- De Construcción	N/A	N/A
50. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por esta INTERVENTORIA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.	Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 informe de densidades correspondiente al PARQUE URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA II-28I.	Informe de densidades correspondiente al PARQUE URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA II-28I.	Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, Consecutivo No. 0-40-2021-29 – REMISIÓN INFORME DE DENSIDADES CORRESPONDIENTE AL PARQUE URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA II-28I, el día 23 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
51. La INTERVENTORIA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.	Se recibe por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 informe de densidades correspondiente al PARQUE URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA II-28I.	Informe de densidades correspondiente al PARQUE URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA II-28I.	Comunicado recibido de CONSORCIO PARQUES P-99, Consecutivo No. 0-40-2021-29 – REMISIÓN INFORME DE DENSIDADES CORRESPONDIENTE AL PARQUE URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA II-28I, el día 23 de febrero de 2021, el cual entra a revisión y verificación por parte de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
COMITÉS			
52. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran en la primera y tercera se-mana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.	Asistencia a los comités y reuniones evidenciada en las actas y su listado de asistentes.	ACTA DE COMITÉ No. 11 – 11-02-2021 (VIRTUAL) ACTA DE COMITÉ No. 12 – 25-02-2021 (VIRTUAL)	Estas actas se envían a los correos de los profesionales de Apoyo del FDLS (daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co, arquing99@gmail.com) y a los correos de contacto del CONSORCIO PARQUES P99 (info@promciviles.com, info@promotorapuga.com, contrato415@gmail.com), una vez revisadas por cada uno de las partes se socializa en comité de obra y se formaliza su aprobación, así: * **Acta de Comité Técnico de obra No. 11** realizado el día 11 de febrero 2021 y enviada el día 18 de febrero de 2021, la cual por correo electrónico responde el día 18 de febrero de 2021 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sin observaciones y el día 6 de marzo de 2021 el CONSORCIO PARQUES P99 da aprobación al acta. * **Acta de Comité Técnico de obra No. 12** realizado el 25 de febrero 2021 y enviada el día 3 de marzo de 2021, la cual por correo electrónico responde el día 3 de marzo de 2021 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sin observaciones y el día 6 de marzo de 2021 el CONSORCIO PARQUES

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			P99 de aprobación al acta. Y el informe mensual No. 6 radicado por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-337, Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.
53. Los comités serán convocados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de SUBA, y deben contar con la presencia del Representante Legal, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal de la interventoría deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la SUPERVISION.	De acuerdo a lo concertado entre las partes se programan los comités técnicos de obra los días miércoles a las 10:00a.m.	AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-033	Por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-033 del día 17 de septiembre en donde se da cumplimiento a las obligaciones contractuales del numeral 4.2.3. COMITÉS. Se envió con copia al correo: cdl.suba@gobiernobogota.gov.co, desde la fecha de radicación y a la fecha no se tiene respuesta con numero de radicado por parte de la entidad.
54. En el primer comité de Obra, esta interventoría deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los pro-fesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el contratista.	Durante el periodo de este informe no se ha iniciado la etapa II – de Construcción.	N/A	N/A
55. La interventoría es la encargada de llevar a cabo el diligenciamiento correcto de cada una de las actas de comité para así garantizar el anexo correcto de cada avance del contrato.	El diligenciamiento de cada acta se ha realizado por parte de la Interventoria y será enviada a las partes para su revisión y aprobación.	ACTA DE COMITÉ No. 11 – 11-02-2021 (VIRTUAL) ACTA DE COMITÉ No. 12 – 25-02-2021 (VIRTUAL)	Estas actas se envían a los correos de los profesionales de Apoyo del FOLS (daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co, arquing99@gmail.com) y a los correos de contacto del CONSORCIO PARQUES P99

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			(infol[illegible]promoviles.com, info@promotoraaur a.com, contrato415.' mail.com), una vez revisadas por cada uno de las partes se socializa en comité de obra y se formaliza su aprobación, así: * **Acta de Comité Técnico de obra No. 11** realizado el día 11 de febrero 2021 y enviada el día 18 de febrero de 2021, la cual por correo electrónico responde el día 18 de febrero de 2021 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sin observaciones y el día 6 de marzo de 2021 el CONSORCIO PARQUES P99 da aprobación al acta. * **Acta de Comité Técnico de obra No. 12** realizado el 25 de febrero 2021 y enviada el día 3 de marzo de 2021, la cual por correo electrónico responde el día 3 de marzo de 2021 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sin observaciones y el día 6 de marzo de 2021 el CONSORCIO PARQUES P99 da aprobación al acta. Y el **informe mensual No. 6** radicado por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-337, Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.

30

31

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
AMBIENTALES			
56. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, di-mensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local.	En respuesta la Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través de correo electrónico del día 9 de noviembre de 2020, dio aprobación a las piezas informativas y este mismo la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., informo al contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-103 la aprobación definitiva de las piezas comunicativas para el desarrollo de las actividades.	VALLAS Y PIEZAS INFORMATIVAS.	El día 7 de noviembre de 2020 la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-102 remitió al Departamento de Prensa de la Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, las piezas informativas revisadas y ajustadas en Mesa de trabajo desarrollada el día 6 de noviembre de 2020. En respuesta la Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través de correo electrónico del día 9 de noviembre de 2020, dio aprobación a las piezas informativas y este mismo la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., informo al contratista CONSORCIO PARQUES P99 a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-103 la aprobación definitiva de las piezas comunicativas para el desarrollo de las actividades.
57. Garantizar que El contratista deberá realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.	Cerramiento perimetral en los parques en intervención.	INFORME MENSUAL No. 6 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA. (Registro fotográfico)	Se radica el Informe Mensual No. 6 de los componentes Ambiental y SST. por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-DF-312, del día 6 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 20216110040982.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
58. Revisar que El Contratista deba seguir cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.	Y se revisa y verifica mensualmente su manejo por parte del Contratista, por medio de los informes del componente ambiental.	• INFORME MENSUAL No. 6 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.	Se radica el Informe Mensual No. 6 de los componentes Ambiental y SST, por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-312, del día 6 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 20216110040982.
59. A consideración de esta INTERVENTORIA, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras, con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, solo si la INTERVENTORIA lo considera pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.	En cada Bitácora de obra correspondiente de cada parque que da inicio de obra.	BITÁCORA DE OBRA	Dentro del **INFORME MENSUAL No. 6 EN EL ANEXO 2**, radicado por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-337, Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.
60. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho y basura, instalaciones tempo-rales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.	Para el periodo de ejecución del mes de Febrero, el contratista CONSORCIO PARQUES P99, realizo la disposición final de residuos de construcción y demolición, ordinarios a través de gestores externos, autorizados por la interventoría. A si mismo se realizó el acopio temporal de materiales e insumos para la ejecución de la obra, junto con las jornadas de orden y aseo.	INFORME MENSUAL No. 6 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.	Se radica el Informe Mensual No. 6 de los componentes Ambiental y SST, por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-312, del día 6 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 20216110040982.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
61. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la secretaria distrital de ambiente	El reporte ante la Secretaria distrital de Medio ambiente, bajo el PIN No. 19157, se realizara para el mès de MARZO DEL 2021, por motivos de fallas de la plataforma no fue posible subir los reportes de enero, y se unirá con el reporte de febrero teniendo en cuenta que para el periodo, solo se contó con los vales de disposición final.	• INFORME MENSUAL No. 6 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.	Se radica el Informe Mensual No. 6 de los componentes Ambiental y SST, por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-312, del día 6 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 20216110040982.
HERRAMIENTA Y EQUIPOS			
62. Verificar que Los equipos que emplee el Contratista en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la interventoría y ser suficientes para garantizar el cumpli-miento las especificaciones y programa de trabajo.	Documentación de ingreso de equipos	• INFORME MENSUAL No. 6 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.	Se radica el Informe Mensual No. 6 de los componentes Ambiental y SST, por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-312, del día 6 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 20216110040982.
63. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un pro-yecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la in-terventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documen-tación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.	Documentación de ingreso de equipos	• INFORME MENSUAL No. 6 COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.	Se radica el Informe Mensual No. 6 de los componentes Ambiental y SST, por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-312, del día 6 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 20216110040982.
SOCIALES			

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
64. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORIA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales in-formativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, acta-res, fechas, será propuesta por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría.	Se requiere al contratista el Plan de Gestión Social, el cual se revisa y aprueba. Aprobación documento Plan de gestión social V.3 por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-038 del día 28 de septiembre	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL V.3	Aprobación documento Plan de gestión social V.3 por medio del oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-038 del día 28 de septiembre, bajo el radicado No. 20206110140172. El 27 de noviembre de 2020, la interventoría a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-132 y bajo radicado No. 20206110176012 del 27/11/2020, remitió en físico el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL V-3. El día 8 de febrero de 2021 mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-256 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 la aprobación piezas informativas y presentaciones reuniones de inicio de obra y actas de reunión fase 1. Además, el día 9 de marzo de 2021 mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-257 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 la aprobación informe de gestión social no. 5 corte enero de 2021. También, el día 23 de febrero de 2021 mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-289 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 aprobación piezas informativas y presentaciones reuniones

34

35

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			de inicio de obra y actas de reunión fase I, mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-290 y AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-293A se le emite al contratista CONSORCIO PARQUES P99 aprobación actas de reunión y piezas informativas, mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-291 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 aprobación piezas presentaciones reuniones de inicio de obra y volantes PMT y mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-294 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 aprobación plegables de sostenibilidad. Finalmente, el día 25 de febrero de 2021 mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-297 se le comunica al contratista CONSORCIO PARQUES P99 aprobación presentaciones para reuniones.

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
65. La interventoría certificara que El CONTRATISTA disponga de un Punto de Atención al Ciudadano, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.	Se realizara verificación y seguimiento a la atención y cumplimiento del punto de atención fijo y virtual.	INFORME MENSUAL No. 6 – TOMO I, en el ítem 8.4. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO entre las páginas del No. 94 y 96.	El punto de atención fijo estará a cargo de la profesional social ÁNGELA ROCÍO PIÑEROS PAREDES, en la oficina del contratista que se encuentra ubicada en la Carrera 110 No 143-74 en horario de martes y jueves de 1:00 p.m. a 5:00p.m. La atención virtual a la comunidad será por el correo: residentesocial@promotoraurbana.com y de contacto telefónico 3012424586 suministrados por el contratista CONSORCIO PARQUES P99 para facilitar la recepción y atención de requerimientos de la comunidad. El informe mensual No. 6 radicado por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-337, Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.
66. La Interventoría certificara que El CONTRATISTA deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la interventoría y al Supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	Se comunica en los informes mensuales de acuerdo a los reportes semanales que presenta el contratista. Adicional se comunica en los comités de obra.	INFORME MENSUAL No. 6 – TOMO I, en el ítem 8.4. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO entre las páginas del No. 94 y 96.	Mediante comunicado 0-34-2021-29 del día 16 de febrero de 2021 el contratista CONSORCIO PARQUES P99 remite la solicitud ciudadana de la señora Ana Cecilia Vera Franco presidenta de la junta de acción comunal del barrio Pasadena quien solicita la reparación del sendero peatonal existente y la instalación de señalización cívica SC-80. Seguido, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., mediante oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-298 remite dicha solicitud al FONDO

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Mediante comunicado D-41-2021-29 del día 25 de febrero de 2021 el contratista CONSORCIO PARQUES P99 remite la solicitud ciudadana del señor Ángel Iván Barrera de los PARQUES II-246 y II-340 quien solicita socializar los montos de inversión de cada PARQUE. El informe mensual No. 6 radicado por medio del oficio AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-337, Radicado el 19 de marzo de 2021, bajo radicado No. 2021-611-004947-2.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	CRUZ BLANCA, SANITAS, COMPENSAR, FAMISANAR, SALUD TOTAL Y NUEVA EPS.	POSITIVA	COLFONDOS, PROTECCIÓN, PORVENIR.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Cordialmente,

ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO No. 420 -2019
Designación Apoyo No 20216120002503 del 17 de febrero de 2021

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA
Supervisor contrato 420-2019

Elaboro Arq. Daniel Enrique Díaz – Contratista Oficina de Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 420 DE 2019

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 420 DE 2019
FECHA: FEBRERO DEL 2021

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ARL	EPS	AFP	PORCENTAJE DEDICACIÓN	EXAMEN OCUPACIONAL	FECHA ÚLTIMO PAGO SEGURIDAD SOCIAL
1	Hernando Daza Berrio	18.939.369	Director de Interventoria	Positiva	Cruz Blanca	Colpensiones	30%	SI	16 02 2021
2	María Carolina Ruiz Sierra	20.739.707	Coordinadora de Interventoria	Positiva	Sanitas	colfondos	-	SI	16 02 2021
3	Paula Fernanda Morales Sanches	52.959.043	Residente de Interventoria	Positiva	Compensar	Porvenir	100%	SI	16 02 2021
4	Dayan Karine Cardenas Moreno	1.015.408.024	Residente de Apoyo Interventoria I	Positiva	famisanar	Colfondos	-	SI	16 02 2021
5	Fernando Aguirre Medina	7.182.768	Residente de Interventoria	Positiva	Compensar	Colpensiones	-	SI	16 02 2021
6	Diana Catherine Morales Velásquez	1.026.572.178	Residente Ambiental	Positiva	famisanar	Porvenir	50%	SI	16 02 2021
7	Diana Catherine Morales Velásquez	1.026.572.179	Residente Seguridad y Salud en el Trabajo	Positiva	famisanar	Porvenir	50%	SI	16 02 2021
8	Liliana Celis Ruiz	52.386.191	Residente Social	Positiva	Compensar	Colfondos	80%	SI	16 02 2021
9	Juan Carlos Briceño	79.389.138	Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Positiva	Salud Total	Colpensiones	-	SI	16 02 2021
10	Javier Antonio Millán López	79.345.746	Especialista Geotecnia	Colmena	Famisanar	Colfondos	50%	SI	16 02 2021
11	Jose Abelino Varyas Tenio	1.057.463.178	Inspector de Interventoria	Positiva	Medimas	Colfondos		SI	16 02 2021
12	Luis Alejandro Valencia Soto	1.003.038.476	Inspector de Interventoria	Positiva	Nueva EPS	Colpensiones	-	SI	16 02 2021

"Dentro de los procesos de licitación Pública y concursos de Méritos, tener un trato preferencial con las personas discapacitadas así: "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema preferencial con personas con discapacidad, la entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal, de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Acreditar el número máximo de personas con discapacidad en su planta de personal conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección".

La interventoria ARQUITECTURA URBANA LTDA, presenta la documentación del personal con discapacidad siendo: certificado de vinculación del trabajador con discapacidad, el formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad emitido por la entidad MINISTERIO DE TRABAJO, y el soporte de seguridad social del trabajador con discapacidad; del señor HERNANDO DAZA BERRIO identificado con cedula de ciudadanía No. 18939069 de Agustín Codazzi.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	30%
COORDINADORA DE INTERVENTORIA	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	ING. PAULA FERNANDA MORALES	100%
RESIDENTE DE APOYO INTERVENTORIA I	ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	
RESIDENTE DE APOYO INTERVENTORIA 2	ARQ. FERNANDO AGUIRRE MEDINA	
RESIDENTE AMBIENTAL	ING. DIANA CATHERINE MORALES VELÁZQUEZ	50%
RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ING. DIANA CATHERINE MORALES VELÁZQUEZ	50%
RESIDENTE SOCIAL	LILIANA CELYS RUIZ	80%
RESIDENTE GEOTECNISTA	ING. JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ	50%
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	
APOYO SST	JUAN CARLOS BRICEÑO	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901028778
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			AURIGANA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 38 # 12 OFICINA 301	TELÉFONO:	7939379
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	CAMYPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			N

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		77807423 39	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/02/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		864234582

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
05-14	05-14 COLPENSIONES	3	$ 795,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795,500	$ 0	$ 795,500
230301	230301-PORVENIR	2	$ 806,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 806,000	$ 0	$ 806,000
230201	30201- PROTECCION	2	$ 418,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418,000	$ 0	$ 418,000
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 861,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 861,500	$ 0	$ 861,500
SUBTOTALES:										$ 2,881,000	$ 0	$ 2,881,000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0			$ 135,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 135,400	$ 0	$ 0	$ 135,400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0			$ 36,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36,500	$ 0	$ 0	$ 36,500
EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1		$ 0		$ 0			$ 120,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120,000	$ 0	$ 0	$ 120,000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0			$ 124,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 124,000	$ 0	$ 0	$ 124,000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0			$ 232,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232,100	$ 0	$ 0	$ 232,100
SUBTOTALES:													$ 648,000	$ 0	$ 0	$ 648,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0		$ 0			$ 0	$ 344,300	$ 344,300	$ 0	$ 0	$ 344,300
SUBTOTALES:									$ 344,300	$ 0	$ 0	$ 344,300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CF24-COMPENSAR	0	$ 564,800	$ 0	$ 564,800
SUBTOTALES:			$ 564,800	$ 0	$ 564,800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	C.C 1053038476	ENDIA PATO LUIS ALEJANDRO	Activo		$ 908,526	FIJO	SI												30/0					
	C.C 1053038476	ENDIA PATO LUIS ALEJANDRO	PENS		$ 908,526	FIJO	SI																	
	C.C 1015468024	MORENO DAYAN XAVIER	NO		$ 3,800,000	FIJO	SI												1,26					
	C.C 1018480036	ROMEZ ALDANA DANIEL FELIPE	Activo		$ 1,800,000	FIJO	SI																	
	C.C 1018871788	GOYENECH E MOLINA ADRIANA	PENS		$ 1,800,000	FIJO	SI																	
	1024883	MELCHOR DAMIAN O ANGIE TATIANA	Activo		$ 2,600,000	FIJO	SI																	

ADMIN	DIAS COT	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN IBC	PENSIÓN COTIZACIÓN	PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA	PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD	PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD DIAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD Vr UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DIAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: CCF IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
05-14 COLPENSIONES	3	$ 90,963	$ 14,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 14,600	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 90,963	$ 3,700	$ 0	$ 3,700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 90,963		$ 163	$ 90,963	CCF24-COMPENSAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
05-14 COLPENSIONES		$ 817,874	$ 130,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130,900	EPS037-NUEVA EPS		$ 817,874	$ 32,000	$ 0	$ 32,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		$ 817,874		$ 87,700	$ 817,874	CCF24-COMPENSAR	$ 32,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
231001-COLFONDOS	2,000,001	$ 320,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320,100	EPS017-FAMISANAR	2,000,001	$ 80,100	$ 0	$ 0	$ 80,100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2,000,001			$ 0	$ 0	CCF24-COMPENSAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30301-PORVENIR	1,800,000	$ 288,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288,000	EPS017-FAMISANAR	1,800,000	$ 72,000	$ 0	$ 0	$ 72,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1,800,000		125,100		1,800,000	CCF24-COMPENSAR	$ 72,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30201-PROTECCION	1,800,000	$ 240,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240,000	EPS017-FAMISANAR	1,800,000	$ 90,000	$ 0	$ 0	$ 90,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1,800,000		$ 7,700		1,800,000	CCF24-COMPENSAR	$ 90,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30301-PORVENIR	2,000,000	$ 320,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320,000	EPS008-COMPENSAR	2,000,000	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 80,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2,000,000		$ 10,000		2,000,000	CCF24-COMPENSAR	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901029775
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			AURBANA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 38 B 12 OFICINA 301	TELÉFONO:	7635376
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	CAMPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:				7790742339	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO	2021
DÍAS DE MORA:				0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2021/02/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				894824562

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| Nº | DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | NOVEDADES: COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN: ADMIN | Días COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP: SUBSISTENCIA | FSP: SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS: EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS: EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD: ADMIN | Días COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr UPC | TOTAL APORTE | ARL: ADMIN | Días COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | PARAFISCALES: CCF: Días COT | IBC | CCF: ADMIN | CCF: TOTAL APORTE | SENA: TOTAL APORTE | ICBF: TOTAL APORTE | ESAP: TOTAL APORTE | MINED: TOTAL APORT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830099466
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ARQUITECTURA URBANA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301	TELEFONO:	7936370
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades legisladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:				77807829662	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero	AÑO 2021
DIAS DE MORA:				0			
FECHA PAGO (asesinvisi):				2021/02/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		99697972

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 663,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 663,100	$ 0	$ 663,100
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 778,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 778,700	$ 0	$ 778,700
25-14	25-14-COLPENSIONES	4	$ 2,296,800	$ 0	$ 0	$ 43,500	$ 43,500	$ 0	$ 0	$ 2,333,800	$ 0	$ 2,333,800
SUBTOTALES:										$ 3,766,600	$ 0	$ 3,766,600

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160,000		$ 0	$ 0	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 160,000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100,100		$ 0	$ 0	$ 100,100	$ 0	$ 0	$ 100,100
EPS010	EPS SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 65,800		$ 0	$ 0	$ 65,800	$ 0	$ 0	$ 65,800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 61,200		$ 0	$ 0	$ 61,200	$ 0	$ 0	$ 61,200
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 466,000		$ 0	$ 0	$ 466,000	$ 0	$ 0	$ 466,000
EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 74,700		$ 0	$ 0	$ 74,700	$ 0	$ 0	$ 74,700
SUBTOTALES:													$ 919,800	$ 0	$ 0	$ 919,800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	8		$ 0	$ 0		$ 0	$ 866,800	$ 866,800	$ 0	$ 0	$ 866,800
SUBTOTALES:									$ 866,800	$ 0	$ 0	$ 866,800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 919,200	$ 0	$ 919,200
SUBTOTALES:			$ 919,200	$ 0	$ 919,200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| Nº | DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | NOVEDADES: ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | CDN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | Vr UPC | TOTAL APORTE | ARP ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | PARAFISCALES CCF ADMIN | IBC | TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830098465
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARQUITECTURA URBANA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301	TELÉFONO:	7935370
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades regeneradoras y facilitadoras de la sal
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			77607503982	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2021
DÍAS DE MORA		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/02/16		NUMERO AUTORIZACIÓN:			998971972

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	C 1 2798982	ALDANA CARREÑO GLORIA MARIA	FIND		$ 1.700.000	FIJO		SI																	
2	C 1 52798982	ALDANA CARREÑO GLORIA MARIA	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO		SI													SA 16				
3	C 1 71627548	AGUIRRE MEDINA FERNANDO	DEPEND		$ 2.600.000	FIJO		SI																	
4	C 1 [illegible]38	BARRERO JUAN CARLOS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI	24																

Nº	PENSIÓN: ADMIN	TDE/TAE/TDP/TAP/COR	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: DÍAS COT	IBC	CCF: ADMIN	CCF: TOTAL APORTE	SENA: TOTAL APORTE	ICBF: TOTAL APORTE	ESAP: TOTAL APORTE	MINED: TOTAL APORT
1	230301-PORVENIR		$ 1.530.000	$ 244.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 244.800	EPS034-SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.	30	$ 1.530.000	$ 61.200	$ 0	$ 61.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.530.000	$ 6.580		30	$ 1.530.000	CCF24-COMPENSAR	$ 61.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR		$ 113.334	$ 18.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 18.200	EPS034-SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.	3	$ 113.334	$ 4.600	$ 0	$ 4.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 113.334		$ 0	3	$ 0	CCF24-COMPENSAR		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	25-14 COLPENSIONES		$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS008-SANITAS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.080.000	$ 1743101	$ 129.790	30	$ 2.080.000	CCF24-COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	25-14 COLPENSIONES		$ 1.280.000	$ 204.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 204.800	EPS034-SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD TOTAL	30	$ 1.280.000	$ 51.200	$ 0	$ 51.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.280.000		$ 89.1	30	$ 1.280.000	CCF24-COMPENSAR	$ 51.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 6.201.100

Planilla Pagada

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 6

Teniendo en cuenta los entregables del contrato presentados por el contratista ARQUITECTURA URBANA LTDA., con el oficio interno No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-337 y se hace entrega del INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6 – ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA, enviados a la Alcaldía Local de Suba el 19 de marzo de 2021 bajo No. 2021-611-004947-2, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los productos obtenidos, una vez realizada su revisión, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al CARGO FIJO MENSUAL DE FEBRERO. El cual incluye las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 28 de febrero de 2021.

Contrato:	420 de 2019
Tipo de Contrato:	Interventoría
Contratista:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT	830.098.495-4
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
Plazo de Ejecución inicial:	OCHO (8) MESES
Fecha Iniciación:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020
Fecha de Terminación inicial:	TRES (03) DE MAYO DE 2021
PRORROGA:	N/A
Fecha de Terminación Final:	TRES (03) DE MAYO DE 2021
Valor Inicial Pactado:	($ 540.000.000,00) QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Adición: $ N/A

Valor por pagar: ($ 27.000.000,00) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Porcentaje ejecutado: (0,5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los VEINTITRÉS (23) días del mes de MARZO de dos mil veintiuno (2021).

Supervisor / Apoyo a la Supervisión

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
C.C. 1.032.437.150 de Bogotá, D.C.
Alcalde Local de Suba

DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE
C.C. No.80.491.356 de Bogotá, D.C
Profesional de Apoyo a la Supervisión.

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ARQUITECTURA URBANA LTDA *Identificado con* *NI8300984954*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE EMPRESARIAL SIN CUPOS, radicada en la oficina 0141 QUINTA CAMACHO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21500294092*
Fecha de Apertura	:	*04 de abril de 2008*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERÉSE
Realizada en la oficina 0105 PARQUE NACIONAL de la ciudad de BOGOTA, el día martes, 22 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

Efectuado por:
J9B8R7O2 - JENNY YAMILE BOLIVAR RIAÑO

Banco Caja Social
OF. PARQUE NACIONAL
SC 22 SEP 2020 OF. 105
HORA: FIRMA:
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS
RECIBIDO

Establecimiento Bancario

VIGILADO

2 Condiciones

VER CONTRATO

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	A definir
Fecha inicio de ejecución (estimada)	19/08/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de ejecución (estimada)	25 días para terminar *(18/04/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
El contrato puede ser prorrogado	Si No
Fecha de notificación de prórroga	

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Si No			
Seriedad de la oferta	Si No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	Si No			
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19/08/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19/08/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19/08/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	Si No			
	No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	3/01/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Fecha de entrega de garantías:**	17/09/2020 12:01:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
	CO1.WRT.5444815	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	175.560.600,00 COP	LIBERTY SEGUROS S.A.	5/05/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente
	CO1.WRT.5444607	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	243.000.000,00 COP	LIBERTY SEGUROS S.A.	4/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente
	CO1.WRT.5298284	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	175.560.600,00 COP	LIBERTY SEGUROS S.A.	23 días para terminar *(16/04/2021 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada
	CO1.WRT.5298079		Contrato de	243.000.000,00 COP	LIBERTY		Aceptada

	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	seguro		SEGUROS S.A.	15/04/2024 (UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)	
CO1.WRT.2199828	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.560.600,00 COP	LIBERTY SEGUROS S.A.	31/08/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente

1

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 146 C Bis No 90 - 57

Ubicación CO-DC - Distrito Capital de Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Dirección calle 146 C Bis No 90 - 57

Código postal 057

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 146 bis no. 90 57	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No. **420 DE 2019**	**CONTRATISTA:** **ARQUITECTURA URBANA LTDA**
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** **NIT. 830098495-4**
VALOR CONTRATO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, INLCUIDO IVA	
SUPERVISOR: **LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL ALCALDE LOCAL DE SUBA, APOYADO POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ÉSTE DESIGNE PARA SU APOYO.**	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL – ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.**

Entre los suscritos, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.331.500 de Villavicencio, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 802 del 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 004 del 2 de Enero de 2018, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 469 de 2009, y el Decreto Distrital 768 de 2019, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019,y según lo dispuesto el Decreto 159 de 2012, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra parte **ARQUITECTURA URBANA LTDA**, identificada con **NIT. 830098495-4**, representada legalmente por el señor **HERNANDO DAZA,** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** objeto del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLSUBA-CMA-006-2019**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Decreto Ley 1421 de 1993[1] en su artículo 87 y siguientes, regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital; así mismo, el artículo 92 del mismo Decreto determinó que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., es el Representante Legal y ordenador del gasto de dichos Fondos de Desarrollo, y contempla la facultad de delegar total o parcialmente estas funciones. Fue así como en ejercicio de dicha facultad, se expidió el Decreto Distrital 768 de 2019, mediante el cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019. **SEGUNDA:** Que, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital." **TERCERA:** que, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el

[1] Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". **CUARTA:** Que, Como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su objetivo institucional y sus funciones, se encuentra la Alcaldía Local de Suba que tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Decreto 1421 de 1993, promover el desarrollo integral de las comunidades que residan en su territorio para que se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida. **QUINTA:** Que, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su objetivo institucional y sus funciones, se encuentra la Alcaldía Local de Suba que tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Decreto 1421 de 1993, **promover el desarrollo integral de las comunidades que residan en su territorio para que se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida. SEXTA:** Que, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su objetivo institucional y sus funciones, se encuentra la Alcaldía Local de Suba se encuentra ubicada al noroccidente de la capital colombiana. Identificada como la localidad No. 11, es la cuarta localidad más extensa con un total 10.056 hectáreas, de las cuales el suelo urbano comprende 6.271 hectáreas y 559 hectáreas son protegidas. En cuanto al suelo rural, este comprende 3.785 hectáreas, y 910 hectáreas son suelo de protección rural. **SEPTIMA:** Que la Localidad de Suba cuenta con 12 UPZ (71 – TIBABUYES, 27 – SUBA, 28 – EL RINCÓN, 24 - NIZA, 25 – LA FLORESTA, 20 – LA ALHAMBRA, 19 – EL PRADO, 23 – CASA BLANCA, 18 – BRITALIA, 17 – SAN JOSE DE BAVARIA, 2 – LA ACADEMIA y 3 GUAYMARAL); y la Pieza Rural Norte (UPR ZONA NORTE), albergando una población equivalente a 1'282.978 habitantes. Así mismo, a la fecha, la localidad cuenta con un total de 935 parques, de los cuales 216 son parques de bolsillo; 707 son parques vecinales; 9 son parques zonales y 3 son parques metropolitanos de casi todas las escalas, cubriendo toda la localidad **OCTAVA:** Que La localidad de Suba tiene un alto índice de crecimiento poblacional, urbanístico y comercial. Para atender esta demanda se necesitan acciones de mejora en los parques, buscando generar arraigo de la población y sentido de pertenencia; evitando que se generen focos de delincuencia e inseguridad. Estas acciones se reflejan en una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad de Suba, a través del aumento de la práctica deportiva y recreativa, democratizando y aumentando el uso y aprovechamiento de los parques. **NOVENA:** CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN En virtud del anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Suba requirió para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta Localidad a través de espacios adecuados y atendiendo las necesidades recreativas, deportivas y culturales, **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"**, por lo que se hace necesario adelantar la contratación para **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"**, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra liderado por el programa de mantenimiento de parques en el cuatrienio, que se encuentran priorizados para dar cumplimiento a los planes y programas de la Alcaldía Mayor. Por lo anterior y con base en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contrato de interventoría será supervisado por la entidad estatal. Teniendo en cuenta que con la contratación de este objeto se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Así mismo es importante indicar que la interventoría de este proceso está encaminado a realizar las labores de interventoría al contrato de obra que se pretende suscribir dentro de la vigencia del 2019, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes como puede evidenciarse en el objeto. En consecuencia, la presente conveniencia de la contratación también se justifica en el cumplimiento de un deber legal. **DÉCIMOPRIMERA:** Que a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

pertinentes. **DÉCIMOSEGUNDA:** Que el FDLS requiere contratar los servicios objeto del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. **FDLSUBA-CMA-006-2019**, de acuerdo con los estudios previos y documentos elaborados para la presente contratación, de acuerdo con el contenido de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMOTERCERA:** Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato mediante Resolución No. 1187 de 26 de diciembre de 2019, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones en aplicación de la selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMOCUARTA:** Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe, lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este proceso se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato. **DÉCIMOQUINTA:** Que por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Suba, adelanta la presente contratación, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3.Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, y en el anexo Técnico, Obligaciones del Contratista, documentos previos y el contrato. Las cuales son mostradas a continuación:

TÉCNICAS:

- Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Construcción de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes

sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los siete (7) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución.

- Revisar y aprobar todo concepto previo de cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

- Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORIA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.

- Revisar y aprobar lo presentado por El CONTRATISTA pues deberá presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar, de requerirse ajustes posteriores a la programación deberá presentarla para su aprobación a la INTERVENTORIA del contrato y remitido al fondo.

- Utilizar permanentemente las normas, cartillas, Cartilla de lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD. Cartilla del Espacio Público de la SDP. Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP especificaciones técnicas vigentes entregadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Verificar las especificaciones técnicas y demás normas con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deber ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

- Revisar y aprobar que En caso que a juicio del contratista y previa aprobación del FONDO sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, explicar al contratista estará obligado a realizarlos.

- Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos, luego el contratista elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijaran los precios con la aprobación de esta INTERVENTORIA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y esta INTERVENTORIA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el contratista presentará la propuesta a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos requeridos y/o el Análisis de los Precios Unitarios respectivos y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

- La INTERVENTORIA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

- El Fondo de Desarrollo Local de SUBA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.

- El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento

que la INTERVENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.

- En caso que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a esta INTERVENTORIA para su verificación y aprobación.

- Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORIA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.

- De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORIA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas".

- LA INTERVENTORIA debe realizar la medición física en obra y en de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las caracteristicas que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente si en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obliga torio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

- Verificar que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.

- El CONTRATISTA deberá generar una programación con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato y esta debe ser aprobada por LA INTERVENTORIA.

- LA INTERVENTORIA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la Interventoria y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).

- En la Fase de Planeación y con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de Gas Natural, LA INTERVENTORIA debe cumplir con:

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD – F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

- Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata fa Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales: estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.

- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.

- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas.

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.

- Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.

- Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.
- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

- Realizar informes semanales para llevar el seguimiento del contrato de obra que supervisa actualizado cada semana y tendrá un tiempo máximo de radicado de 5 dias.

- Llevar a su cargo la trazabilidad del diligenciamiento y contenido de las actas de comité de obra para garantizar el anexo de estas a la carpeta contractual.

Interventoria en la fase de construcción o mantenimiento

- Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S. P. mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.

- Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A E.S.P. el inicio de las obras, solicitarlos planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P, (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E. S.P.

- Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitirlas valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere fugara GAS NATURAL S.A E.S.P, en caso de ser aceptadas.

- Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.

- Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

VERIFICAR LOS MATERIALES

- VERIFICAR por su cuenta que la totalidad de materiales de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas al FONDO posterior a aprobación.

- Verificar que el contratista suministre los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.

- Responder junto con el contratista por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
- Aceptar las exigencias del FONDO sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

- La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.

- Verificar y comprobar al FONDO que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas, sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA.

- Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por esta INTERVENTORIA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

- La INTERVENTORIA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

COMITÉS:

- Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.

- Los comités serán convocados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de SUBA, y deben contar con la presencia del Representante Legal, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal de la Interventoría deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la SUPERVISION

- En el primer comité de Obra, esta Interventoría deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el contratista.
- La interventoría es la encargada de llevar a cabo el diligenciamiento correcto de cada una de las actas de comité para así garantizar el anexo correcto de cada avance del contrato.

AMBIENTALES:

- La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local.

- Garantizar que El contratista deberá realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

- Revisar que El Contratista deba seguir cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA – Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.

- A consideración de esta INTERVENTORIA, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras, con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, solo si la INTERVENTORIA lo considera pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.

- Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho y basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

- Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la secretaria distrital de ambiente

HERRAMIENTA Y EQUIPO:

- Verificar que Los equipos que emplee el Contratista en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la Interventoría y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.

- Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingresó a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.

SOCIALES

- El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORIA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría

- La Interventoría certificara que El CONTRATISTA disponga de un Punto de Atención al Ciudadano, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.

- La Interventoría certificara que El CONTRATISTA deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la Interventoría y al Supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, INLCUIDO IVA. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Fondo de Desarrollo Local de Suba, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que el Fondo de Desarrollo Local de Suba se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará mediante un CARGO FIJO MENSUAL del valor total del contrato mediante actas parciales hasta completar el cuarenta por ciento (40%) del valor de la INTERVENTORIA, de acuerdo a los meses estipulados en la cláusula contractual de plazo.

b) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de acuerdo al avance físico de obra aprobado por la supervisión y la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance físico y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.

c) Un pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato de Obra se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de las garantías del contrato (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

NOTA 1: Los pagos al contrato producto del presente proceso de selección estarán sujetos al avance del contrato de consultoría de mantenimiento objeto de control y vigilancia de esta interventoría, por lo cual cada pago será concomitante al porcentaje de avance del otro contrato; según las obligaciones contraídas al momento de la suscripción contractual.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor e Interventor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e interventor.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Revisión y aprobación mensual de diligenciamiento y reporte por parte del contratista a la alcaldía y a la secretaria distrital de ambiente sobre la disposición de residuos del pin ambiental.

Nota 2. *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

Nota 3. Los pagos estarán sujetos al "Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Suba", previa la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe Mensual de Actividades debidamente firmado por el Contratista.
- ✓ Certificado de Cumplimiento expedido por el Interventor del Contrato.
- ✓ Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la persona Jurídica o el Contratista persona natural.
- ✓ Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, en original.
- ✓ Acta Mensual de Obra suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Supervisor.
- ✓ Informe SST/HSQE y Ambiental.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 4. Es importante tener en cuenta que los pagos fijos mensuales serán causados únicamente hasta completar el rubro inicialmente previsto del 40% del valor del contrato, llegado el caso se prorrogase el contrato no es obligación del FONDO continuar con la mensualidad de dichos pagos.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se obliga a efectuar el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, se harán con cargo al presupuesto 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 de 02 de diciembre de la vigencia fiscal 2019, con cargo a los rubros 3.3.1.15.02-17-1465-000 PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PUBLICO, **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT. 899.999.061-9 una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO**: Por el (20%) con una vigencia igual al plazo de ejecución y (6) meses más a favor de la entidad. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el (20%) vigencia igual al plazo de ejecución y (12) meses más **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y la vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** vigencia durante la ejecución del contrato y el amparo será por 200 SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe publicarse en la plataforma SECOP II por el contratista, para su aprobación por parte del FDLS. **CLÁUSULA DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO tendrá la facultad de imponer multas y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉ-**

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

CIMA PRIMERA: MULTAS: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) del as obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a cargar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA**

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones si a ello hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declaró bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos y Pliego de Condiciones **b)** Fichas técnicas, Adendas y Anexos Técnicos. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. **d)** La propuesta del contratista y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina de Contratación del FONDO, y la suscripción del acta de inicio respectiva por las partes. Las garantías deben entregarse al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan en todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino aquellas declaradas como viciada. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

Proyectó: Diana Bolaños- Abogado Contratista - FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista – FDLS

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

62

ACTA DE INICIO PROVISIONAL

CONTRATO NO:	CONTRATO 420 DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TRES (03) DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO $	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000)
NO. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	3116423 Liberty Seguros S.A.
NO. PÓLIZA DE RESP. CIVIL :	748297 Liberty Seguros S.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	115 del 15 de enero de 2020.

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, se reunieron **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** Alcalde Local de Suba, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y **HERNANDO DAZA BERRIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR y de esta forma iniciar la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Nota: Se deja constancia, que el acta de inicio no se pudo generar por la plataforma SIPSE, debido a que el registro en dicho aplicativo no se encuentra totalmente normalizado; de allí que el pasado seis (6) de agosto de 2020 se remitió a la profesional enlace SIPSE local de la secretaria de Gobierno la información que identificaba los procesos que presentan inconvenientes o ausencia de registro con el fin de adelantar las acciones necesarias tendientes a su normalización.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por la Alcaldía Local Suba

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Contratista

HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal

Proyectó: Ella Tatiana Barbosa Almonacid-Abogada
Revisó: José Luis Noguera Pérez Coordinador Contratación

011 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1118

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1486-000	Parques en la ciudad del espacio público	540,000,000.00
	TOTAL:	540,000,000.00

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLUBA-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES".

Se expide a solicitud de NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO, ALCALDE LOCAL mediante oficio número 38486 de diciembre 02 del 2019.

Bogotá D.C., 02 de diciembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NOHORA BUITRAGO PEREZ MENDOZA

64

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2019/12/02
PARA LA SOLICITUD No. 38466 DEL 2019/07/15

JUSTIFICACION:
PROCESO REQUERIDO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD Y CUMPLIR EL PLAN DE DESARROLLO.

OBJETO:
¿REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION IDUS-LP-008-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES¿

VALOR: $ 540.000.000,00

PLAZO: 8 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 8

SOLICITUD DE PERSONAL: NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
1465 PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO		540.000.00

- **Objetivo:** Contribuir al mejoramiento integral de la calidad de vida de los ciudadanos de la Localidad de Suba, a través del aumento en la práctica deportiva, gracias a la construcción y la intervención de los parques de bolsillo y/o vecinales de la Localidad¡

Meta: INTERVENIR 240.0 PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA

Actividad 7883 INTERVENTORIA MANTENIMIENTO PARQUES — RECURSOS DISTRITALES — 540.000.000

Gerente: NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUBA

Solicitante: ADOLFO JOSE FERIAL PUETTO.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764001242860

(415)7707212489964(8020) 0018764001242860

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830098495	4				

11. Razón social
ARQUITECTURA URBANA LTDA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 38 8 12 OF 301

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-07-27 / 10:52:15 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: DAZA BERRIO HERNANDO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 18939069 — 1004. DV: 4
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: ARQUITECTURA URBANA LTDA

997. Fecha formalización: 2020-07-27/10:52:15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764001242860

(415)7707212489984(8020) 001876400124286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830098495	4				

11. Razón social
ARQUITECTURA URBANA LTDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ARQUITECTURA URBANA LTDA CL 38 8 12 OF 301	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ARQ	1	5,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARQUITECTURA URBANA LTDA
N.I.T. : 830.098.495-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01159597 DEL 20 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 2,190,863,350

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARQUITECTURAURBANA277@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 38 NO. 8-12 OFC. 301
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ARQUITECTURAURBANA277@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000277 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00815690 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ARQUITECTURA URBANA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.

irma válida
Constanza del Pilar Cortés Puentes
Trujillo

0003841 2003/04/07 0029 BOGOTA D.C. 2003/04/23 00876425
0000670 2008/05/19 0070 BOGOTA D.C. 2008/05/23 01216199
3241 2010/09/27 0062 BOGOTA D.C. 2010/09/29 01417920
2544 2012/07/26 0062 BOGOTA D.C. 2012/09/07 01664480
4775 2012/12/13 0062 BOGOTA D.C. 2012/12/21 01692235

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE ENERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL : CONSULTORIA EN PROYECTOS URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, EJECUCIN DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, OBRAS CIVILES, REMODELACION, URBANIZACION Y PARCELACION DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA, INDUSTRIA COMERCIO, ACTIVIDADES PROFESIONALES, RECREACION Y DEMAS FINES SOCIOECONOMICOS Y LA ENAJENACION DE LOS MISMOS. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIN, CORRETAJE, PIGNORACION, HIPOTECA, PERMUTA Y DEMAS NEGOCIOS JURDICOS, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES, CIVILES O DE ECONOMIA MIXTA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO : A. TOMAR, RECIBIR, DINERO EN MUTUO CON EL INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. B. GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. C. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO, BURSATILES CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, TALES COMO : BANCOS, CORPORACIONES, BOLSAS DE VALORES, ETC. D. REALIZAR ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES TENDIENTES A OBTENER RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL. E. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EL NEGOCIO DE CUENTAS EN PARTICIPACION. F. PARTICIPAR Y CELEBRAR CONTRATOS EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCESIONES, FRANQUICIAS, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE UNION TEMPORAL, CONSORCIOS, Y DEMAS ACUERDOS A QUE HUBIERE LUGAR. G. IMPORTAR LOS BIENES MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA DOTACION DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS. H. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA CON ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EL EFECTO. I. GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. J. PIGNORAR, CEDER, USUFRUCTUAR, Y MANEJAR ACCIONES O CUOTAS DE INTERES. K. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ADQUIRIENDO ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE CAPITAL. L. VINCULARSE A AGREMIACIONES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $244,580,000.00 DIVIDIDO EN 244,580.00 CUOTAS CON

VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CUELLO VILLALOBOS JAINER ENRIQUE C.C. 000000007574685
NO. CUOTAS: 2,446.00 VALOR: $2,446,000.00
DAZA BERRIO HERNANDO C.C. 000000018939069
NO. CUOTAS: 242,134.00 VALOR: $242,134,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 244,580.00 VALOR: $244,580,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01219883 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DAZA BERRIO HERNANDO	C.C. 000000018939069

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664482 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
CUELLO VILLALOBOS JAINER ENRIQUE	C.C. 000000007574685

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR DE RAZON SOCIAL. B. EJECUTAR LOS ASUNTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE PARA LA ADECUADA PRESENTACIN DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLE LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES DE AQUELLAS DE LAS QUE EL MISMO GOZA. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, ALTERAR LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINACIÓN, HACER DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER CLASE, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, GIRARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, EMBLEMAS, PATENTES, INSIGNIAS, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER

TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA, LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O DE CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, EJERCER, INTERPONER ACCIONES, O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGAN PENDIENTES LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE TRIBUNALES, FUNCIONARIOS AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. E. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LAS REFORMAS QUE CREAN NECESARIAS INTRODUCIR EN LOS METODOS DE TRABAJO O EN ESTOS ESTATUTOS. F. PREPARAR, ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE, INVENTARIOS GENERALES Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE CADA AÑO JUNTO CON LAS CUENTAS RESPECTIVAS. Y G. LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. FUNCIONES DEL SUBGERENTE : 1. DIRIGIR Y COORDINAR LOS ASPECTOS TECNICOS DE CADA PROYECTO QUE EJECUTE LA SOCIEDAD. 2. PRESENTAR INFORMES TECNICOS PERIODICOS DE LAS OBRAS, ASI COMO, UN INFORME FINAL DE CADA PROYECTO QUE LE SEA SIGNADO. 3. REEPLAZAR AL GERENTE Y EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL POR SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES:GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADQ O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,179,006,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
La Ciudad

Referencia: **Certificación Parafiscales.**

Respetados Señores:

Yo **HERNANDO DAZA BERRIO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi - César y Matricula Profesional No. 25700 -32595 CND, en mi calidad de Representante Legal de ARQUITECTURA URBANA LTDA con Número de Identificación Tributaria NIT. 830.098.495-4, Certifico que la Organización por mi Representada ha cumplido con las Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Riesgos Profesionales, EPS, Pensiones) y a las Obligaciones Parafiscales de los trabajadores a cargo en los últimos Seis (6) meses de acuerdo con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2.002.

La anterior Certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021

Cordialmente,

HERNANDO DAZA BERRIO.
Cédula de Ciudadanía 18.939.069 Agustín Codazzi-Cesar
Matricula Profesional 25700 – 32595 CND
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA
NIT. 830.098.495-4

CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA
C.C. No. 73.189.607 De Cartagena Bolívar
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 121520 – T

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.939.069
DAZA BERRIO
APELLIDOS
HERNANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1963
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
12-AGO-1981 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00112561-M-0016939069-20061026 0004886489A 1 1600019562





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1982

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

14-JUN-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0500100-30084212-M-0073189607-20010418 15178 01028A 02 0016957 15



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
121520-T
CARLOS DOMINGO
PEREZ PATERNINA
C.C. 73189607
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ
PRESIDENTE
HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131290



42573
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 4 E 0 7 5 1 5 F 8 0 0 4 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73189607 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 121520-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Secimp
222	LB	748297	3	1

Referencia de Pago
0026167322906
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA - 2020-09-16 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-09-03 00:00.- Hasta:2021-05-05 24.00. Fecha de Novedad 2020-08-15 91653 - M & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.098.495-4
Direccion : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301 Ciudad:BOGOTA Telefono:0000007035378

Asegurado : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.098.495-4
Direccion : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301 Ciudad:BOGOTA Telefono:0000007035378
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1323-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento NO- 3116423

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00 COP	10 % Minimo 1 SMMLV	.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	35,112,120.00 COP	10 % Minimo 1 SMMLV	.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	35,112,120.00 COP	10 % Minimo 1 SMMLV	.00
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES OTORGADOS EN EL SEGURO DE VEHICULOS Y EN EL SOAT			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	35,112,120.00 COP	10 % Minimo 1 SMMLV	.00
LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (LEY 100/1993)			
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	17,556,060.00 COP	0 Minimo 0	.00

PRIMA: COP GASTOS: IVA: COP VALOR A PAGAR:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO PROVISIONAL, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LOS AMPAROS SEGUN FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 03/09/2020
LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
OBJETO
AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 420 DE 2019 CUYO OBJETO ES:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION IDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.
ASEGURADO: ARQUITECTURA URBANA LTDA. NIT. 830.098.495-4 - DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

7076XXXX1CZ3B520XXXX2XD2XI======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	Poliza	Anexo	Endmo
222	LB	768297	2	1

Referencia de Pago
00200167322900
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA - 2020-09-16

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2020-09-03 00:00.- Hasta:2021-05-05 24.00. Fecha de Novedad 2020-08-15 91653 - M & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.096.495-6
Direccion : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301 Ciudad:BOGOTA Telefono:0000007035370

Asegurado : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.096.495-6
Direccion : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301 Ciudad:BOGOTA Telefono:0000007035370
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1332-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento No- 3116423
DE SUBA NIT. 899.999.061-9
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL KENNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 2103300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicitelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogota 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuniquese en Bogotá al 3077050 en resto del pais al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

7076XE00LCZ3B520EDCW2ED2HI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Secl
222	80	3116623	2	1

Referencia de Pago
0010745316700
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

77

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

COPIA Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-09-16 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-09-03 -00:00 - Hasta: 2024-05-04 -24:00 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.098.495-4
Direccion : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301 Ciudad:BOGOTA Telefono:000007035370

Afianzado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Asegurado Y Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Direccion BOGOTA D.C. Ciudad: BOGOTA Nit.: 899.999.061-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D00I
Contrato No. 420 DE 2019

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	108,000,000	2020-09-03 2021-11-03	
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	108,000,000	2020-09-03 2022-05-05	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	27,000,000	2020-09-03 2024-05-04	
TOTAL VR.ASEGURADO COP		243,000,000.00		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO PROVISIONAL, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LOS AMPAROS SEGUN FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 03/09/2020
LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
OBJETO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 420 DE 2019 CUYO OBJETO ES:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Z5N62PXNS2WSWRTTKBPNZULANE======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONÓMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Secl
222	80	3116423	2	1

Referencia de Pago
0010745316700
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

COPIA Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-09-16 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2020-09-03 -00:00 - Hasta: 2024-05-04 -24:00 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.098.495-4
Direccion : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301 Ciudad:BOGOTA Telefono:000007035370

Afianzado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Asegurado Y Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Direccion BOGOTA D.C. Ciudad: BOGOTA Nit.: 899.999.061-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-F-05-ESTATALDECRE1082-D00I
Contrato No. 420 DE 2019

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

Z5M62PXN82W8WATTKBPMZULANE=======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONÓMICA 6831.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA